



SDC

20214217836721

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                                        |                                               |                                                  |                                                         |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 472                                    | Motivos de Devolución                         | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido  | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número    |
| <input checked="" type="checkbox"/>    | <input checked="" type="checkbox"/>           | <input checked="" type="checkbox"/> Refusado     | <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado        |
| <input checked="" type="checkbox"/>    | <input checked="" type="checkbox"/>           | <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado      | <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado       |
| <input checked="" type="checkbox"/>    | <input checked="" type="checkbox"/>           | <input checked="" type="checkbox"/> Fallido      | <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input checked="" type="checkbox"/>    | <input checked="" type="checkbox"/> No Resido | <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor |                                                         |
| Fecha 1: 8 SEP 2021                    |                                               | Fecha 2: DIA: 100 MES: 09 AÑO: 2021              |                                                         |
| Nombre del distribuidor: Darwin Revelo |                                               | Nombre del distribuidor: 4125                    |                                                         |
| C.C. C.C. 00-000000000-0               |                                               | C.C. 00-000000000-0                              |                                                         |
| Centro de Distribución:                |                                               | Centro de Distribución:                          |                                                         |
| Observaciones: Forchando               |                                               | Observaciones: roger parter                      |                                                         |
| blanca                                 |                                               | no lo comos                                      |                                                         |

Bogotá D.C., septiembre 27 de 2021

Señor(a)  
GUTIERREZ

Miller Camilo Gutierrez  
Calle 1 A Bis 2 A 12 Este  
CP: 110321

Email: erika-li886@hotmail.com  
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121619622

Respetado señor (a) **GITIERREZ** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000030410937 de 02/07/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**-Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

**20214217836721**

## Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

### Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :      | MILLER CAMILO GUTIERREZ      |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 802:0927 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

### Datos de ubicación

**Información registrada en RUNT**

|            |                    |                     |             |
|------------|--------------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CLL 1 BIS N. 1A-39 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ             | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 3132766084         | Teléfono móvil:     |             |

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente **DESCONOCIDO**, tal como se observa a continuación

[illegible]

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

**Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 165 DEL 2021-07-13 NOTIFICADO 21/07/2021.**

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, y una vez recibidos los comparendos en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

*"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:*

*1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

*2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

*3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

***Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado.***

***Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."***  
**(NEGRILLAS DEL DESPACHO)**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JtvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

4

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Frente a su manifestación donde desea se exonere el comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Enterado usted de los comparendos **Nº. 11001000000030410937 del 02/07/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de exoneración y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

5



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

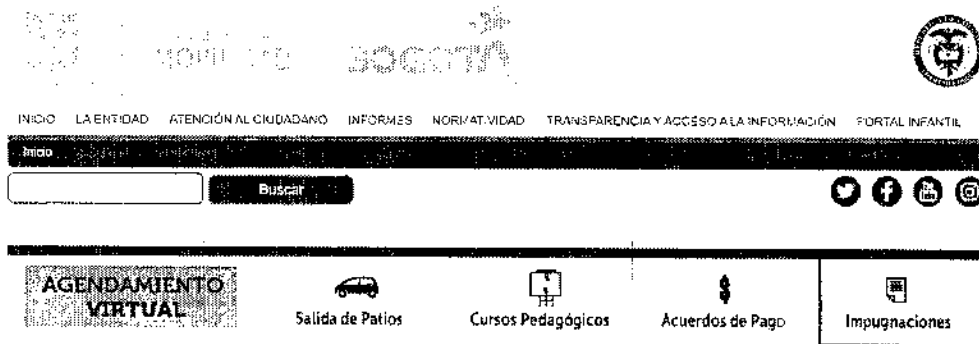
*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JhF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



A la fecha no existe acto administrativo que defina al proceso contravencional, por esta razón, se ha habilitado el sitio web <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> para efectuar la solicitud de cita o agendamiento para la impugnación del comparendo, desde allí se informará la **fecha y hora** en la que será atendido (a) para lo correspondiente y así comparecer ante la autoridad de tránsito para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional, , así mismo, podrá exponer todas las **objeciones y solicitudes presentadas** en su escrito."



Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214217836721

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Janeth Judith Salgado Páez*

Janeth Judith Salgado Páez  
Subdirección de Contravenciones  
Firma mecánica generada en 27-09-2021 07:47 AM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

| COD. NUMERO           | TIPO DOCUMENTO | per. nom        | per. apel | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION | car. saldo docum.         | DIR. INTRACOR | TEL. INTRACOR | CON |
|-----------------------|----------------|-----------------|-----------|------------|--------|-------------|---------------------------|---------------|---------------|-----|
| 110010000000030410937 | 1              | 80210927 MILLER | GUTIERREZ | 07/02/2021 | WPM043 | VIGENTE     | 4477000CLL 1 BIS N. 1A-39 | 6132766064    | -             | C14 |



#### NOTIFICACIÓN ORDEN DE CDMPRENDO No. 110010000000030410937

Fecha de Imposición 03 de Julio de 2021

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 335 de la Ley 169 de 2002, modificada por el artículo 23 de la Ley 1343 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa WPM043 fue evidenciado en la comisión de la infracción C14.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

**Código Infracción**  
C.14  
**Fecha Hora Infracción**  
02 de Julio de 2021 15:53:18

#### INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

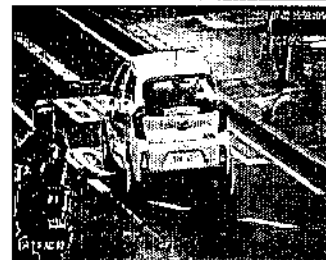
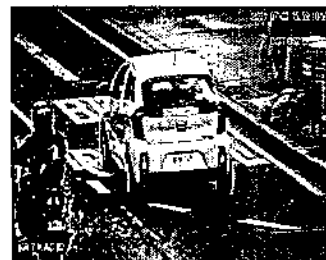
**Descripción**  
Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

**Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad**  
CR 7 - CL 92 - CHAPINERO

**OBSERVACIONES**  
EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL SOLO BUS

#### INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

**Nombre**  
MILLER CAMILO GUTIERREZ  
**Tipo y No. Identificación**  
CC 80210927  
**Dirección:** CLL 1 BIS N. 1A-39  
**BOGOTÁ**  
**Placa**  
WPM043  
**Nombre del Locatario**  
**Tipo y No. Identificación**  
**Dirección:**



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVL24x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214217836721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 30410937

11001000 000030410937

Fecha: 07/02/2021

Placa: WPM043

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

Número: 80210927

Nombre: MILLER CAMILO GUTIERREZ

| Año | No. | Cod. | Descripción | Inicio | Vencimiento |
|-----|-----|------|-------------|--------|-------------|
|     |     |      |             |        |             |

No existe registro de Resoluciones para esta consulta.

Consulta

21:24:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214217836721

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000030410937

| FECHA INFRACCIÓN    | CÓD.           | PLACA                     |
|---------------------|----------------|---------------------------|
| 07/02/2021 15:59:18 | C.14           | WPM043                    |
| Ver Comparendo      | Ver Carta T.P. | Ver Comparendo Notificado |

| NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE | AGENTE ORIGEN | FUENTE IMPOSICIÓN |
|-----------------------------|---------------|-------------------|
| Lady Johana Castaño Giraldo | SDM           | CENTRO DE GESTIÓN |

| TIPO DOC.         | NÚMERO DOCUMENTO | NOMBRES                 |
|-------------------|------------------|-------------------------|
| Cédula Ciudadanía | 80210927         | MILLER CAMILO GUTIERREZ |

| FECHA CURSO               | TIPO DOC. | NÚMERO DOCUMENTO | NOMBRES |
|---------------------------|-----------|------------------|---------|
| NO SE HA REGISTRADO CURSO |           |                  |         |

| FECHA REGISTRO      | EVENTO                                                                                                  | PDF |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2021-7-3 17:38:37.0 | (1) Generación archivo comparendo                                                                       |     |
| 2021-7-3 12:8:23.0  | (3) Registro devolución. Causal: Desconocido-Dev. a Remitente                                           |     |
| 2021-7-21 16:4:54.0 | (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 165 DEL 2021-07-13 NOTIFICADO 21/07/2021 |     |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214217836721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 27 de 2021

Señor(a)

**GUTIERREZ**

Miller Camilo Gutierrez

Calle 1 A Bis 2 A 12 Este

CP: 110321

Email: erika-li886@hotmail.com

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121619622**

Respetado señor (a) **GITIERREZ** reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No. 11001000000030410937 de 02/07/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JmF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214217836721

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MILLER CAMILO GUTIERREZ  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80210927  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 1 BIS N 1A-39 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 3132766084 Teléfono móvil:

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente **DESCONOCIDO**, tal como se observa a continuación

4-72  
1111  
761

REMITENTE  
Remite: 1111  
Remite: 761

DESTINATARIO  
Destinatario: 1111  
Destinatario: 587

VALORES  
Valor Principal: \$200  
Valor Vehículo: \$100  
Valor Facturación: \$1200  
Valor Descuento: \$0  
Valor Flete: \$1,800  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$0

Observaciones: APLICANTE: COMPARENCIA

Fecha de entrega: 07 JUL 2020

Destinatario: Darwin Revelo  
C.C. 80.738.619

Observación de entrega: 07 JUL 2020

RA323118289CO

3132766084

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

**Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 165 DEL 2021-07-13 NOTIFICADO 21/07/2021.**

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, y una vez recibidos los comparendos en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

*"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:*

*1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de*

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

*2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

*3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

***Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado.***

***Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."***  
**(NEGRILLAS DEL DESPACHO)**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

4

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Frente a su manifestación donde desea se exonere el comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Enterado usted de los comparendos N°. **11001000000030410937 del 02/07/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de exoneración y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

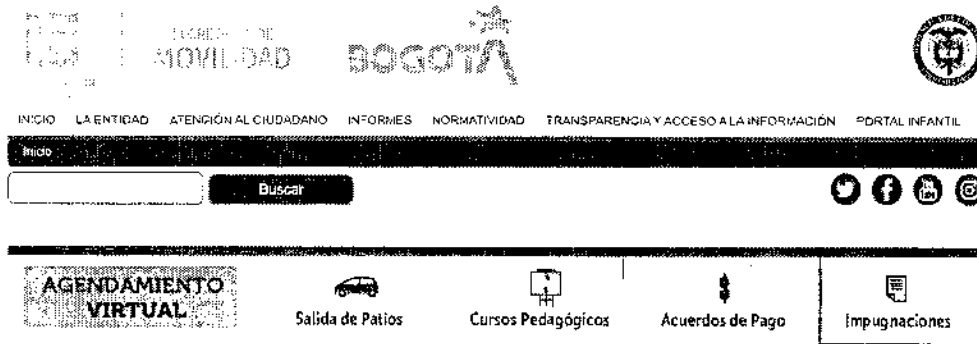
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

6

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



A la fecha no existe acto administrativo que defina al proceso contravencional, por esta razón, se ha habilitado el sitio web <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> para efectuar la solicitud de cita o agendamiento para la impugnación del comparendo, desde allí se informará la **fecha y hora** en la que será atendido (a) para lo correspondiente y así comparecer ante la autoridad de tránsito para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional, , así mismo, podrá exponer todas las **objeciones y solicitudes presentadas** en su escrito."



Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214217836721

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Janeth Judith Salgado Páez  
Subdirección de Contravenciones  
Firma mecánica generada en 27-09-2021 07:47 AM

Elaboró: Numael Oswaldo Fagua Lozano-Subdirección De Contravenciones

| COD. MUNI           | TIPO DOCUMENTO | NOM. Y APELL    | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION | CAR. SALDO DOCE | DIR. INFRACCION           | TEL. INFRACCION | CON |
|---------------------|----------------|-----------------|------------|--------|-------------|-----------------|---------------------------|-----------------|-----|
| 1100100000030410937 | 1              | 80210927 MILLER | 02/07/2021 | WPM043 | VICENTE     |                 | AV. BOGOTÁ 1 BIS N. 1A-39 | 36477777        | 334 |



**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDD No. 1100100000030410937**

Fecha de Imposición 03 de julio de 2021

Respetado(a) señor(a)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 3383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa WPM043 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

**Código Infracción**  
C.14

**Fecha Hora Infracción:**  
02 de julio de 2022 15:59:18

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN**  
**Descripción**  
Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

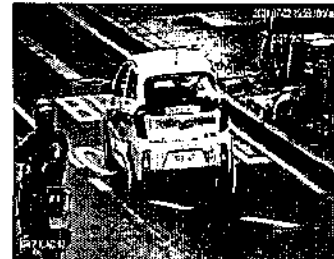
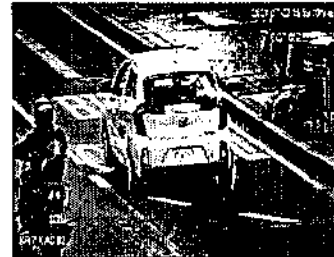
**Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad**  
CR 7 - CL 92 - CHAPINERO

**OBSERVACIONES**  
EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION TRANSITA POR EL CARIL PREFERENCIAL SOLO BUS

**INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO**

|                                          |                                                 |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b><br>MILLER CAMILO GUTIERREZ | <b>Tipo y No. identificación</b><br>CC 80210927 |
| <b>Dirección:</b> CLL 1 BIS N. 1A-39     | <b>Placa</b><br>WPM043                          |
| <b>Nombre del Locatario</b>              | <b>Tipo y No. identificación</b>                |

**dirección:**



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214217836721

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Compare...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 30410937

11001000 000030410937

Fecha: 07/02/2021

Placa: WPM043

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

Número: 80210927

Nombre: MILLER CAMILO GUTIERREZ

| Año | No. | Cod. | Descripción | Inicio | Vencimiento |
|-----|-----|------|-------------|--------|-------------|
|     |     |      |             |        |             |

No existe registro de Resoluciones para esta consulta.

Consulta

21:24:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214217836721

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000030410937

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

07/02/2021 15:59:18

C.14

WPM043

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

80210927

MILLER CAMILO GUTIERREZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-7-3 17:38:37.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-7-8 12:8:23.0

(3) Registro devolución. Causal: Desconocido-Dev. a Remitente

2021-7-21 16:4:54.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO  
165 DEL 2021-07-13 NOTIFICADO 21/07/2021

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E57336599-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de **tercerero de confianza** certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: erika-li886@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 30 de Septiembre de 2021 (14:56 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Septiembre de 2021 (14:56 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure. Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214217836721 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

**\*Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. \*

**\*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.\***

Adjuntos:

| Archivo                                                                             | Nombre del archivo                      |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Content0-text.html                      | Ver archivo adjunto.                            |
|  | Content1-image-imagen.png               | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-application-20214217836721.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.



Fecha de elaboración:

20 de abril de 2021

Pág. 2

**SIMULADOR LIQUIDADOR DE INTERESES MORATORIOS**

| INFORMACION                             | INFORMACION GENERAL |
|-----------------------------------------|---------------------|
| 1. Tipo de Identificación               | CC                  |
| 2. Número de Identificación             | 80204841            |
| 3. Número de Obligación                 | 16441039            |
| 4. Número de Resolución                 | 1572                |
| 5. Valor Obligación                     | \$17.705.200,00     |
| 6. Valor obligación causado             | \$0,00              |
| 7. Saldo Obligación por causar          | \$17.705.200,00     |
| 8. Fecha de la Resolución o último pago | 28 de abril de 2020 |
| 9. Fecha de realización del pago        | 20 de abril de 2021 |

| INFORMACIÓN INTERESES               |             |
|-------------------------------------|-------------|
| 10. Total intereses causados        | \$1.281.210 |
| 11. Intereses aplicados             | \$767.934   |
| 12. Intereses pendientes por causar | \$4.536.286 |
| 13. Total intereses                 | \$5.817.496 |

**INFORMACIÓN DEL TÍTULO DEPÓSITO JUDICIAL**

|                                        |        |
|----------------------------------------|--------|
| 16. No. Depósito Título judicial       |        |
| 17. Valor Depósito Judicial Originario |        |
| Valor Depósito Judicial Fraccionado    |        |
| Valor a capital                        | \$0,00 |
| Valor a Intereses                      | \$0,00 |
| Valor Remanente                        | \$0,00 |

Versión Enero 2021

CAROLINA ROSAS

16. Elaboró:

ADRIANA REYES

Revisó:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)**BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6522**

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2012, los modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 6522 MILLER CAMILO GUTIERREZ                                                     |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 6121619622 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021                                         |
| FIRMADO POR:         | JANETH JUDITH SALGADO PAEZ<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en **8 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121619622**  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195